



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 038-2015/SUNAT

APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Lima, 30 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Informático – POI constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se aprueba como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que el artículo 4° de la referida Resolución Ministerial, establece entre otros, que cada Año Fiscal las entidades de la Administración Pública deben registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

Que, el numeral 4.2 del acápite IV – Disposiciones Generales de la citada Guía de Elaboración, establece que la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, en tanto que su aprobación corresponde a la máxima autoridad de las citadas entidades;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 064-2014/SUNAT, se aprobó el Plan Operativo Informático 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, mediante Memorandum N° 04-2015-SUNAT/5E0000, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información informa que la evaluación del Plan Operativo Informático 2014 se ha realizado conforme a la citada Guía, por lo que solicita su aprobación;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y en





uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información efectúe las acciones necesarias para el registro de la Evaluación del Plan Operativo Informático 2014 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi).

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

